



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Julio de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales tramita la solicitud del Banco Ciudad de Buenos Aires para que se le abone el arancel por la valuación del edificio sito en la calle Villarino 2010 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la respectiva medida fue dispuesta a través de la providencia de fecha 10 de abril de 1997 de esta Administración General como trámite previo a la encomienda de la subasta de dicho inmueble (confr. fs. 27).

Que el banco citado ha practicado la elaboración del detalle técnico y determinación de la base de venta del inmueble citado (ver fs. 3/11 del folio único 29), por lo que procede reconocerle la contraprestación por la tasación practicada de conformidad con la propuesta que -oportunamente- efectuó (fs. 23), ya que con posterioridad se ha previsto destinar dicho inmueble para el Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la resolución n° 2333/96,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a pagar al Banco Ciudad de Buenos Aires la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.269,91), en concepto de arancel por la tasación precedentemente señalada, previa la afectación presupuestaria de rigor.

Regístrese y remítanse las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera para la prosecución del trámite.-


NICOLAS ALFREDO REVÉS
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION